



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCION DE LIQUIDACION

116509  
OK

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005818

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030042 del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía SHRIMPSQUALITY S.A., de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, no obstante dicho nombramiento no ha sido emitido;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 47624-0041-19, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al Sr. Francisco Rafael Avilés Martínez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones No. ADM.14.002 de 6 de febrero del 2014, y, No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0122 del 8 de mayo de 2019;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Francisco Rafael Avilés Martínez, para el cargo de Liquidador de la compañía **SHRIMPSQUALITY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

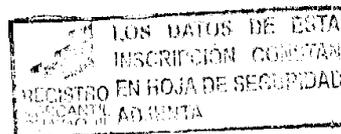
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 22 de julio de 2019.**

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 22 de julio de 2019.

Sr. Francisco Rafael Avilés Martínez  
C.C. No. 090958677-8 (código dactilar v4444v4244)



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

JAU/ Exp. 116509 / Tr. 47624-0041-19

**NUMERO DE REPERTORIO:36.053**  
**FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2019**  
**HORA DE REPERTORIO:14:44**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005818, dictada el 22 de julio del 2019, por el Subdirector de Disolución, AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía SHRIMPSQUALITY S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de FRANCISCO RAFAEL AVILES MARTINEZ, de fojas 15.484 a 15.485, Libro Sujetos Mercantiles número 2.063.

ORDEN: 36053



Guayaquil, 31 de julio de 2019

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

0064635

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana  
Telf: (593 4) 229 5030

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
08 AGO 2019 HORA 10:30

FIRMA: \_\_\_\_\_ 